

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2020-00143 acumulado 2021-00038

En atención a que la parte demandante aportó el respectivo arancel para la certificación requerida, se ordena por secretaria su expedición y remisión a través del correo electrónico de la gestora judicial.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

3

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3f598adada5bbdb4bd81b96c6a7421f2721b0e4e1e25285431b268a637d406b**

Documento generado en 29/11/2021 01:07:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>